

Solicitud de nulidad LLAMAMIENTO EN GARANTIA PROCESO 11001310501620190013300

Directora Juridica <director.juridico@jahvmcgregor.com.co>

Mié 30/08/2023 3:53 PM

Para: Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

<jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Leidy.Cubillos@adres.gov.co

<Leidy.Cubillos@adres.gov.co>; notificaciones.judiciales@adres.gov.co

<notificaciones.judiciales@adres.gov.co>; PAOLA.RUIZ@ADRES.GOV.CO

<PAOLA.RUIZ@ADRES.GOV.CO>; clizarazo@grupoasd.com.co

<clizarazo@grupoasd.com.co>; IMPUESTO.CARVAJAL@CARVAJAL.COM

<IMPUESTO.CARVAJAL@CARVAJAL.COM>

*Recibi
Nancy H
15F* 1 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO QUE ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.pdf;

Doctor

Edgar Yezid Galindo Caballero

JUEZ DIECISEIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

Referencia: Procesos: ORDINARIO LABORAL

Radicado: 11001310501620190013300

Demandante: SALUDTOTAL EPS

Demandado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA

Yo, María Camila Herrera Padilla, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.445.640, portadora de la Tarjeta Profesional No. 238.390 de C.S. de la J. obrando en calidad de apoderada del llamado en garantía al proceso en referencia, la sociedad JAHV MCGREGOR S.A.S., identificada con el Nit 800.121.665 -9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, según poder adjunto al presente documento, de manera respetuosa dentro del término procesal oportuno me dirijo a usted para interponer la SOLICITO DE NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA REALIZADA POR ADRES A LA EMPRESA JAHV MCGREGOR S.A.S.

--

MARIA CAMILA HERRERA PADILLA**Directora Jurídica**

JAVH MCGREGOR S.A.S

Calle 93 No.11 A-11 Oficina 603

PBX: 6919901 -Ext 120

Bogotá, Colombia, Suramérica.

Email: director.juridico@jahvmcgregor.com.co

An independent member firm of:



Bogotá D.C., 28 de agosto de 2023

Doctor

Edgar Yezid Galindo Caballero

JUEZ DIECISEIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

Referencia: Procesos: ORDINARIO LABORAL

Radicado: 11001310501620190013300

Demandante: SALUDTOTAL EPS

Demandado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES

Llamado en Garantía: JAHV MCGREGOR S.A. AUDITORES Y CONSULTORES

ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD DE LA NOTIFICACION PERSONAL DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

Respetada Doctor Galindo,

Yo, María Camila Herrera Padilla, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.445.640, portadora de la Tarjeta Profesional No. 238.390 de C.S. de la J. obrando en calidad de apoderada del llamado en garantía al proceso en referencia, la sociedad JAHV MCGREGOR S.A.S., identificada con el Nit 800.121.665 -9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, según poder adjunto al presente documento, de manera respetuosa dentro del término procesal oportuno me dirijo a usted para interponer la **SOLICITO DE NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA REALIZADA POR ADRES A LA EMPRESA JAHV MCGREGOR S.A.S.** teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que la ADRES, parte demandada en el proceso señalado en la referencia, presentó llamamiento en garantía, con el ánimo de vincular a la compañía JAHV MCGREGOR S.A. AUDITORES Y CONSULTORES al proceso.

SEGUNDO: Que el doctor Edgar Yesid Galindo Caballero, Juez Dieciséis (16) Laboral del Circuito **de Bogotá D.C**, mediante auto del 24 febrero de 2022 admitió el llamamiento en garantía propuesto por la ADRES y en consecuencia vinculó a la sociedad **JAHV MCGREGOR S.A. AUDITORES Y CONSULTORES** al proceso en referencia requiriendo a la ADRES que efectuara el trámite de notificación correspondiente, en el término conferido por el **Código General del Proceso**, so pena de entender desistida tal actuación. Actuación como se

TERCERO: Que el doctor Edgar Yesid Galindo Caballero, Juez Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, mediante auto del 27 de junio de dos mil veintitrés (2023), requirió a la ADRES para que en los términos dispuestos en providencia anterior (fl 149), procediera a notificar a la sociedad JAHV MCGREGOR S.A. AUDITORES CONSULTORES.

CUARTO: Que el lunes 14 de agosto de 2023, la ADRES mediante su apoderada Leidy Viviana Cubillos Alarcón, por medio del correo electrónico Leidy.Cubillos@adres.gov.co notifica de forma indebida a la sociedad JAHV MCGREGOR S.A. AUDITORES Y CONSULTORES al correo electrónico jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co, el llamamiento en garantía y la demanda, sin adjuntar los anexos y/o pruebas que hacen parte del llamamiento en garantía y de la demanda relacionada con el proceso en referencia.

Por lo tanto, conforme a los hechos señalados con anterioridad presento las siguientes: **SOLICITUDES**

PRIMERA: Solicito la nulidad de la notificación del llamamiento en garantía realizada de forma indebida por la ADRES a la empresa JAHV MCGREGOR S.A.S., como quiera que, la ADRES, violando el derecho a la defensa y contradicción de JAHV MCGREGOR S.A.S., al momento de realizar la notificación personal, no adjuntó los anexos y/o pruebas que hacen parte del llamamiento en garantía y de la demanda, impidiéndole al llamado en garantía conocer el contenido total de dichas actuaciones.

SEGUNDA: Que de acuerdo con la ley se realice nuevamente la notificación personal del llamamiento en garantía a la sociedad JAHV MCGREGOR S.A.S., adjuntando los anexos y/o pruebas, que le permitan conocer el contenido completo del llamamiento y la demanda, dándole la oportunidad a partir del conocimiento de esa información ejercer su derecho de defensa y contradicción de las pruebas que respaldan los hechos señalados por la ADRES y la parte demandante en dichas actuaciones procesales.

TERCERA: Que se remita a JAHV MCGREGOR S.A.S. el link del proceso en referencia con la finalidad de tener acceso a los documentos relacionados con las actuaciones de las partes en el proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo mencionado en los puntos anteriores, procedo a señalar los argumentos de carácter jurídico que justifican las solicitudes señaladas en el presente escrito:

I. El artículo 145 “APLICACIÓN ANALÓGICA” del **CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, establece que *“A falta de disposiciones especiales en el procedimiento del trabajo, se aplicarán las normas análogas de este Decreto, y, en su defecto, las del Código Judicial”*.

Por lo tanto, dado que código procesal del trabajo no tiene disposiciones especiales relacionadas con el llamamiento en garantía y sus requisitos, debemos remitirnos a las disposiciones establecidas en el Código General del Proceso relacionadas con el llamamiento en garantía y sus requisitos.

II. En vista de lo mencionado en el puto anterior, debemos entonces tener en cuenta lo estipulado en el artículo 65 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) que establece que el llamamiento en garantía debe cumplir con los mismos requisitos de la demanda establecidos en el artículo 82 y demás normas aplicables, sin embargo, dada la jurisdicción en la que se está adelantando el presente proceso y que el Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social (CPTSS) , en su artículo 25 y 26 tiene disposiciones especiales en relación a las formas, requisitos de la demanda y los anexos con los que debe ir acompañada, debemos remitirnos a lo establecido en el numeral 3 del artículo 26 del CPTSS, que establece que la demanda debe ir acompañada de **“Las pruebas documentales y las anticipadas que se encuentren en poder del demandante.”** Es decir, que de lo mencionado anteriormente se puede concluir que las pruebas documentales hacen parte integral del llamamiento y de la demanda, por lo tanto, para efectos de cualquier traslado el llamamiento y/o la demanda debe ir acompañada de las pruebas documentales.

III. EL ARTÍCULO 66. TRÁMITE del Condigo General del Proceso. Establece que, *“Si el juez halla procedente el llamamiento, ordenará notificar personalmente al convocado y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz. La misma regla se aplicará en el caso contemplado en el inciso segundo del artículo anterior.”* Escrito que como lo mencionamos anteriormente debe ir acompañado por las pruebas documentales dado que hacen parte integral del documento.

IV. Actualmente el numeral 3 de artículo 291 del código general del proceso establece cómo se deben remitir las notificaciones personales a las partes interesadas en un proceso, numeral que se debe interpretar teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8 “Notificaciones personales” de la Ley 2213 de 2022, *‘por la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones’*. Ahora bien, el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 establece que **los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio en el que fue enviada la notificación personal**. Por lo tanto, dado que en el presente proceso mediante resolución judicial se admitió el llamamiento en garantía de JAHV McGregor y se ordenó a la ADRES la notificación personal y el traslado del llamamiento en garantía y de la demanda en los términos establecido en el Código General del proceso y que dicha notificación se realizó por medio de correo electrónico, **es importante resaltar que la ADRES notificó el escrito del**

llamamiento de forma indebida, dado que, no adjunto a la notificación las pruebas documentales del llamamiento y la demanda, anexos que hacen parte integral de dichas actuaciones, vulnerando lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia en lo relacionado al derecho a la defensa y el derecho de JAHV McGregor a controvertir las pruebas mediante las cuales la ADRES y la parte demandante están respaldando la existencia de los hechos y la procedencia de sus pretensiones en el proceso en referencia.

IV. Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos mencionados anteriormente, la notificación del llamamiento en garantía realizada por la ADRES, estaría incurso en una causal de nulidad procesal dado que **no está realizando la notificación del auto admisorio del llamamiento y de la demanda en la forma establecida por la normatividad vigente.**

V. La presente solicitud se está presentando conforme al artículo 134 del Código General del Proceso, dado que las nulidades pueden alegarse en cualquier instancia antes que se dicte sentencia.

PRUEBAS:

Para la decisión de fondo, ruego al señor juez decretar las siguientes pruebas:

- I. Copia del Correo electrónico enviado el lunes 14 de agosto de 2023, mediante el cual la ADRES por medio de su apoderada Leidy Viviana Cubillos Alarcón desde el dominio Leidy.Cubillos@adres.gov.co, notifica de forma indebida a la sociedad JAHV MCGREGOR S.A. AUDITORES Y CONSULTORES al correo electrónico jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co, el auto admisorio del llamamiento sin adjuntar los anexos y/o pruebas que hacen parte del llamamiento en garantía y de la demanda relacionada con el proceso en referencia.
- II. Los documentos adjuntos por las partes al presente proceso.

1. ANEXOS:

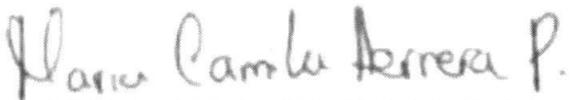
Anexo los documentos enunciados como pruebas, Certificado de existencia y representación de JAHV McGregor S.A.S. y poder a mi favor.

2. NOTIFICACION:

La suscrita las recibirá en la calle 93 # 11 A – 11 Ofc 603 de la ciudad de Bogotá o al correo electrónico director.juridico@jahvmcgregor.com.co Celular 3004433997.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARIA CAMILA HERRERA PADILLA
C.C. 1.047.445.640 de Cartagena
TP. 238.390
Apoderada JAHV McGregor S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49
Recibo No. AB23592082
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JAHV MCGREGOR S.A.S.
Sigla: JAHV MCGREGOR
Nit: 800121665 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00427196
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 1990
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 93 No. 11 A - 11 Ofc. 603
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co
Teléfono comercial 1: 6016919901
Teléfono comercial 2: 3212413795
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 93 No. 11 A - 11 Ofc. 603
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co
Teléfono para notificación 1: 6919901
Teléfono para notificación 2: 3212413795
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49
Recibo No. AB23592082
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 26 de la Junta de Socios del 07 de mayo de 2002, inscrita el 30 de mayo de 2002 bajo el No. 104644 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal en la ciudad de : Medellín.

Por Acta No. 28 de la Junta General de Socios del 02 de septiembre de 2002, inscrita el 18 de octubre de 2002 bajo el No. 106753 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal en la ciudad de: Bucaramanga.

Por Acta No. 65 de la Junta Directiva, del 12 de abril de 2013, inscrita el 14 de agosto de 2013 bajo el número 00225445 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Cali Valle del Cauca.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.4548, Notaría 25 de Bogotá del 8 de octubre de 1.990, inscrita el 17 de octubre de 1.990, bajo el No. 307.678 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada HERNANDEZ Y CO CONSULTORES GENERALES AUDITORES.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.2413 del 11 de julio de 1.996 de la Notaría 45 de Santafé de Bogotá, inscrita el 16 de julio de 1.996 bajo el No. 546.018 del libro IX, la sociedad se transformó en Limitada bajo el nombre de: JAHV AUDITORES COLOMBIA LTDA.

Por E.P. No. 6109 Notaría 25 de Santafé de Bogotá del 9 de diciembre de 1992, inscrita el 15 de diciembre de 1992 bajo el No. 389.218 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: HERNANDEZ Y CO CONSULTORES GENERALES AUDITORES, por el de: JAHV AUDITORES COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 3772 de Notaría 45 de Bogotá D. C. del 20 de diciembre de 2001, inscrita el 27 de diciembre de 2001 bajo el No. 808243 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: JAHV AUDITORES COLOMBIA., por el de: JAHV MCGREGOR LTDA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 00712 del 09 de marzo de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de marzo de 2005 bajo el número 00981794 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: JAHV MCGREGOR LTDA, por el de: JAHV MCGREGOR S. A. AUDITORES Y CONSULTORES pudiendo utilizar como denominación abreviada la de JAHV MCGREGOR S.A.

Por Escritura pública No. 00712 del 09 de marzo de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de marzo de 2005 bajo el número 00981794 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Sociedad anónima, bajo el nombre: JAHV MCGREGOR S. A. AUDITORES Y CONSULTORES pudiendo utilizar como denominación abreviada la de JAHV MCGREGOR S.A.

Por Escritura Pública No. 1919 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2015, inscrita el 21 de diciembre de 2015 bajo el número 02046988 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES por el de JAHV MCGREGOR S.A.S., con sigla AHV MCGREGOR.

Por Escritura pública No. 1919 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2015, inscrita el 21 de diciembre de 2015 bajo el número 02046988 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: JAHV MCGREGOR S.A.S., con sigla JAHV MCGREGOR.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de octubre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la compañía lo constituye la realización de las o algunas de las siguientes actividades, labores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inherentes o complementarias a la prestación de servicios que requieren conocimientos y métodos especiales en determinadas profesiones liberales, tales como: La contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería de sistemas, la ingeniería electrónica, la ingeniería civil, las matemáticas, la medicina, la arquitectura, la estadística, la bibliotecología y archivística, en todo lo atinente y/o concerniente al control, auditoría, interventoría, supervisión, administración, dirección. Operación y manejo de sus actividades, así como de sus organismos y entidades. Podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de asesoría, consultoría, planeación, organización, dirección, supervisión, control auditoría, interventoría, documentación y archivo, en todos los aspectos, operaciones y formas relacionadas con las profesiones liberales antes mencionadas. Igualmente prestará todos los servicios de contabilidad, normas internacionales de información financiera y aseguramiento, revisoría fiscal, auditorías en general, interventorías en general, supervisión en general, seguimiento en general, control en general, consultaría en general, asesorías en general, aseguramiento y acompañamiento de la calidad en general, en especial auditoría contable, financiera, forense, electoral, operacional, de gestión y resultados, de contratación, de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas, en cualquier tipo de empresas públicas o privadas y del sector de empresas de servicios públicos domiciliarios, auditoría electoral; auditoría forense, ambiental, auditoría en salud, auditoría médica y clínica; peritazgos de toda clase. Interventoría contable, administrativa, forense y financiera; interventoría en salud, en especial interventoría médica, en salud y clínica, procesos de acreditación, auditoría e interventoría educativa y a instituciones y organismos de educación; de auditoría e interventoría de obras, vías y construcciones en general y de transporte; asesoría y consultoría tributaria y legal, económica, financiera, de gerencial, cambiaría y de sistemas, consultaría y asesoría a instituciones educativas; elaboración de manuales y procedimientos administrativos; diseño, implantación y evaluación del control interno, asesoría y evaluación de proyectos de factibilidad e inversión, de diseños organizaciones y administrativos; de control fiscal; de modelos económicos, matemáticos y contables; de gestión de cobranzas en todos sus ámbitos; de gestión documental: de educación no formal, capacitación y formación en áreas relacionadas con las actividades enunciadas; de difusión y elaboración de publicaciones en los temas afines con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto de la sociedad, de liquidación de cualquier clase de empresas o entidades, contraloría de empresas en liquidación, realización de estudios e investigaciones de carácter social y/o económico de supervisión de trabajos en campo, en áreas estadísticas y de aplicación de en cuentas. La prestación de servicios y suministros de diseño, implementación, montaje, supervisión, consultoría, interventoría, auditoría, asesoría, ejecución y/o acompañamiento en Colombia o en el exterior en las áreas de la ingeniería eléctrica, electrónica, de procesamiento electrónico de datos, de sistemas, lógica y seguridad informática, de comunicaciones y de telefonía pública básica conmutada y la telefonía local móvil, también en proyectos financiados con recursos de participación y regalías a los sectores de educación, salud, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, en procesos de modernización municipal o departamental o regional en temas de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo fluvial, férreo y aéreo, en los sectores energético, telecomunicaciones, hidrocarburos, bioquímico, petrolero, geología, minería, alimentos, nutrición, salud, educación, urbanismo, podrá realizar asesoría y consultoría en procesos de reestructuración, recuperación y liquidación de empresas, reorganizaciones empresariales, fusiones, escisiones, transformaciones y adquisiciones de activos y, en general en la aplicación del régimen de insolvencia empresarial, en consecuencia podrá ser promotor, liquidador de entidades y empresas ubicadas en cualquier parte del territorio nacional y en todos los sectores según la clasificación industrial internacional uniforme, trátese de liquidaciones voluntarias o forzosas administrativas; podrá realizar consultoría y litigio en materias contractuales generales, contratación pública, derecho público, civil, administrativo comercial, materias corporativas y societarias, en materias laborales, en materias financieras y del mercado público de valores, en materia de derecho cambiario e inversión extranjera, en el campo del derecho de la competencia, en el campo del comercio internacional. En general, la prestación de los servicios de consultoría, asesoría, auditoría e interventoría en todos los campos, incluida la capacitación, asesoría y control sobre todas las actividades económicas, relacionadas con los recursos o valores medio ambientales, y del suelo, conservación del sistema de áreas protegidas, estudios e investigaciones de impacto ambiental y en general todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con el medio ambiente. El servicio de Call center y las actividades relacionadas directa o indirectamente. La prestación de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes servicios de manejo documental y de archivo que trata la Ley 694 de 2000, por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones y normas complementarias, la administración, creación, organización, control, preservación y/o conservación de archivos y documentos, registro, incorporación, compilación, alistamiento, digitalización y/o sistematización de documentos y/o imágenes, con o aplicación de cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, tipificación organización archivística, programas de gestión documental, archivo de contenidos digitales de cualquier tipo y formato, definiendo su contexto, propiedades atributos, clasificaciones, sin ningún límite; digitalizar escanear y procesar archivo documental, creación, revisión de manuales de procedimiento, parametrizar el control de documentos, realizar la recepción, radicación, indexación de correspondencia corporativa interna, externa y recibida y el envío de la unidad documental, realizar el arreglo, foliado, legajado y todo lo relativo al ciclo de vida de un documento, gestionar los ciclos de los DOLDPBS, tal como aprobaciones, versiones, firma digital, tareas y fases de ejecución de un proceso, automatizar la creación de documentos en las fases de un proceso, crear informes, cuadros de mando asignar trabajos. Hacer su seguimiento, y mantener la trazabilidad de los diferentes documentos, encriptar la información, su control de calidad, diagnóstico, intervención y elaboración de tablas de retención documental, capacitación de personal, encuadernación, evaluación, revisión, interventoría y en general todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores. Así mismo podrá efectuar actividades de Outsourcing, operando total o parcialmente procesos, dependencias o proyectos de entidades u organismos públicos, privados, mixtos, nacionales o internacionales, vinculando o suministrando el personal y toda la logística que se requiera para tal fin. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas en consorcio o unión temporal u otro medio de asociación con personas, empresas o entidades de toda índole. Parágrafo. También podrá realizar operaciones de mutuo en favor de sus accionistas, empleados y/o vinculados. Igualmente podrá participar como socia, accionista o asociada en cualquier clase de sociedades civiles o mercantiles o en cualquier tipo de corporación o asociación, sean unas u otras, nacionales o extranjeras. Podrá adquirir, enajenar. Gravar con hipoteca o prenda, administrar y arrendar o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos, como acreedora o como deudora, en toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos préstamos, documentos, giros, contratos de cuenta corriente o de mutuo. Celebrar así mismo, con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes negocios y personas a su servicio o para a prestación de sus servicios y desarrollo del objeto social. Girar aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. Formar parte de otras sociedades, en especial de aquellas tengan o propongan actividades complementarias o accesorias de la empresa social o absorber o fusionarse con tales empresas. Participar en licitaciones y/o concursos públicos o privados e invitaciones a cotizar del mismo orden, bien de manera directa o mediante la conformación de uniones temporales o consorcios promesas de sociedad futura o mediante todas las formas de la colaboración empresarial. Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o como participe inactiva; transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores; hacer uso y/o explotar franquicias de diversa índole, incluida la representación de empresas, organismos, formas o sociedades internacionales. Celebrar toda clase de contratos de objeto lícito y en general, ejecutar todos los actos, contratos preparatorios, complementarios o accesorios, de todas las actividades anteriores, así como los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.000.000.000,00

No. de acciones : 1.000.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad corresponderá exclusivamente y de manera permanente sin limitación alguna, al Gerente General de la sociedad, quien será el representante legal. Así mismo la sociedad contará con un representante legal suplente con las mismas facultades del Gerente General de la sociedad. La sociedad contará con uno o varios representantes legales para asuntos jurídicos y/o judiciales y procesales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sin perjuicio de las facultades asignadas por la ley, el gerente general de la sociedad y el representante legal suplente, tendrán las siguientes facultades: (I) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente (II) Usar la firma social y ejecutar y/o realizar y/o celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna. (III) Crear los cargos que sean indispensables para el funcionamiento de la sociedad, nombrar y remover los empleados bajo su dependencia y, velar porque los funcionarios de la sociedad cumplan con todos sus deberes; (IV) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga; (V) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; (VI) Elaborar el informe que debe presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias; (VII) Presentar a la asamblea de accionistas, cuando ella lo, solicite o cuando de acuerdo con la ley sea pertinente, los estados financieros de la sociedad, así como los informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre los resultados económicos de la compañía. (VIII) Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias de conformidad con lo previsto en estos estatutos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley (IX) Promover y sostener toda clase de (sic) gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales; (X) Tomar todas las decisiones que sean conducentes en relación con los derechos y obligaciones de la sociedad por su condición de socia o accionista en otras sociedades o de asociada o fundadora en entidades sin ánimo de lucro y, en general llevar de manera privativa la representación de la misma en el ejercicio o en el cumplimiento de tales derechos y obligaciones (XI) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas (XII) Cumplir las demás funciones previstas en la ley y/o en estos estatutos, así como las que por la naturaleza del cargo le correspondan. En desarrollo de sus funciones, el gerente general podrá sin ninguna limitación: Comprar, vender, contratar, tramitar, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, novar, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios que promuevan contra la sociedad o que ella deba promover, recibir dineros en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, ejecutar préstamos bancarios, girar cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, prestarlos, cobrarlos, pagarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar, condonar deudas, y en fin, desarrollar todas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro del objeto social requieran o sean consideradas a su juicio pertinentes. Parágrafo: Representación legal para asuntos jurídicos y/o judiciales y procesales: Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la sociedad contará con uno o varios representantes legales para asuntos jurídicos y/o judiciales y procesales, que serán elegidos y removidos libremente, en cualquier tiempo, con el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes y/o representadas en la asamblea general de accionistas. Estos representantes, con prescindencia de sus cargos en la sociedad, deberán tener la calidad de abogados en ejercicio, con tarjeta profesional vigente, pudiendo estar vinculados laboralmente, y/o por contrato de prestación de servicios y/o por cualquier otro medio de contratación con la sociedad. En tal virtud, tendrán las siguientes facultades y funciones: 1. Representar a la sociedad en toda clase de asuntos de carácter judicial de toda naturaleza, administrativo, civil, penal, laboral, policivo, y/o jurídico y/o procesal y/o extrajudicial, o de tipo litigioso; ya sea ante entidades de derecho público del orden ejecutivo, legislativo o judicial, en particular ante toda clase de instituciones o entidades de carácter estatal o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gubernamental. o privadas la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, en demandas de reconvenición, coadyuvante en actuaciones o diligencias, o cualquier otro tramite, actuación o audiencia, interrogatorio de parte, declaración de parte, así como conferir o sustituir o reasumir poderes, y/o delegarle cualquier clase de facultades en toda actuación administrativa o ante particulares con funciones públicas. 3. También podrá representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, concursos públicos de méritos, o procesos de selección de contratistas según la Ley 80 de 1993 o ante entidades privadas, invitaciones a contratar y similares. Así mismo los representantes legales para asuntos jurídicos y/o judiciales y procesales, podrán representar los intereses de la sociedad en todo tipo de tema o actuación relacionada con los MASC. En todo caso, y para todos los efectos, el gerente general de la sociedad señalará e indicará mediante comunicación escrita dirigida a la respectiva entidad estatal o gubernamental, o a la persona natural o jurídica o entidad de control, inspección, supervisión y vigilancia o a quien sea pertinente, el nombre del representante legal para asuntos jurídicos y/o judiciales y procesales, designado por la compañía, para atender la diligencia y/o llevar a cabo la gestión sobre el particular asunto con la indicación de las limitaciones por naturaleza o cuantía que consideren. Esta comunicación deberá estar acompañada del certificado de existencia y representación legal correspondiente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 91 del 3 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2020 con el No. 02574730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Maribel Quiroga Castillo	C.C. No. 52110636

Por Acta No. 103 del 27 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022 con el No. 02851686 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Maria Camila Herrera Padilla	C.C. No. 1047445640

Por Acta No. 96 del 17 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2021 con el No. 02742133 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Jurídicos Judiciales Procesales	Luz Amparo Forero Caviedes Y/O Y	C.C. No. 38285061
Representante Legal Para Asuntos Jurídicos Judiciales Procesales	Maria Camila Herrera Padilla Y/O Y	C.C. No. 1047445640

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000035 del 19 de marzo de 2004, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2004 con el No. 00929567 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Joaquin Fernando Diaz Monroy	C.C. No. 19304424

Por Acta No. 0000011 del 15 de abril de 1999, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 1999 con el No. 00680248 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Magda Pilar Chaparro Perez	C.C. No. 51815313

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6109	9-XII -1992	25 STAFE BTA	15-XII -1992 NO.389218
2413 11-VII--1996	45 STAFE BTA	16-VII--1996	NO.546018

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005076 del 31 de diciembre de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00618449 del 19 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001307 del 13 de mayo de 1999 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00680246 del 14 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002194 del 29 de agosto de 2001 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00792032 del 30 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003772 del 20 de diciembre de 2001 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00808243 del 27 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0007432 del 19 de noviembre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00963590 del 24 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000712 del 9 de marzo de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00981794 del 16 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0005642 del 4 de septiembre de 2006 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01076606 del 5 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003526 del 19 de junio de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01229400 del 18 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0006985 del 20 de	01260997 del 9 de diciembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

noviembre de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	2008 del Libro IX
E. P. No. 6641 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01443620 del 7 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3849 del 26 de julio de 2011 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01501247 del 4 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 892 del 25 de mayo de 2012 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01660299 del 23 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0827 del 5 de junio de 2013 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01747722 del 15 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1919 del 11 de diciembre de 2015 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02046988 del 21 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 76 del 18 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02124777 del 22 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 96 del 17 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02739078 del 31 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 102 del 20 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02836821 del 9 de mayo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49
Recibo No. AB23592082
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 26.682.386.879
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación: 6 de mayo de 2023. \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

260

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2023 Hora: 13:52:49

Recibo No. AB23592082

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23592082BF589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2023

Doctor
Edgar Yezid Galindo Caballero
JUEZ DIECISEIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

RADICADO:	11001-31-05-016-2019-00133-00
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SALUDTOTAL E.P.S
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES
LLAMADO EN GARANTIA	JAHV MCGREGOR S.A.S
ASUNTO	Poder

Yo, **MARIBEL QUIROGA CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.110.636 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **JAHV MCGREGOR S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 800.121.665-9, domiciliada en la ciudad de Bogotá, tal como consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **MARIA CAMILA HERRERA PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.445.640 de Cartagena y Tarjeta Profesional 238.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que trámite y lleve hasta su culminación la defensa de nuestros intereses dentro del proceso No **11001-31-05-016-2019-00133-00** relacionado con el proceso laboral ordinario de **SALUDTOTAL E.P.S** contra la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES**, que cursa ante su Despacho y al que fuimos vinculados en calidad de llamados en garantía.

La apoderada queda facultada para contestar el llamamiento en garantía, contestar la demanda, proponer excepciones previas y de mérito, presentar oposición, asistir a las audiencias, solicitar información, medidas previas, solicitar y aportar pruebas, subsanar las omisiones que permita la ley, presentar los recursos que sean procedentes, incidentes, notificarse y recibir notificaciones, pedir la intervención de autoridades públicas, presentar quejas, recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar y reasumir este poder, y en general realizar cualquier actuación con todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato, sin que pueda decirse que actúa sin poder suficiente.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

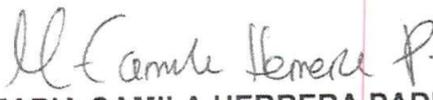
Otorga:



MARIBEL QUIROGA CASTILLO
C.C. 52.110.636 de Bogotá
Representante Legal
JAHV McGregor S.A.S.
Correo electrónico:
jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co



Acepto:



MARIA CAMILA HERRERA PADILLA
C.C. 1.047.445.640 de Cartagena
T.P. 238.390 del C.S. de la J.
Correo electrónico:
director.juridico@jahvmcgregor.com.co



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 11429

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIBEL QUIROGA CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0052110636 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

wek!



7960466025

23/08/2023 10:08:43

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO 16 LABORAL DEL CTO. DE BOGOTÁ.


GINA ALEJANDRA BALLESTEROS QUIJANO
Notaria (26) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 7960466025, 23/08/2023 10:08:43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.445.640

HERRERA PADILLA

APELLIDOS

MARIA CAMILA

HOMBRES

Maria Camila Herrera Padilla

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1992**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

16-ABR-2010 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0500100-00249997-F-1047445640-20100813

0023432330A 1

34681361

21



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MARIA CAMILA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

APELLIDOS:
HERRERA PADILLA

UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA

FECHA DE GRADO
13 dic 2013

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
1.047.445.640

FECHA DE EXPEDICION
04 feb 2014

TARJETA N°
238390

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

**RE: Solicitud de nulidad LLAMAMIENTO EN GARANTIA PROCESO
11001310501620190013300**

Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

Mié 30/08/2023 5:08 PM

Para: Directora Juridica <director.juridico@jahvmcgregor.com.co>

Acuso recibido

Cordialmente,

Nancy Hernández

Escribiente Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

De: Directora Juridica <director.juridico@jahvmcgregor.com.co>**Enviado:** miércoles, 30 de agosto de 2023 3:53 p. m.**Para:** Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Leidy.Cubillos@adres.gov.co <Leidy.Cubillos@adres.gov.co>; notificaciones.judiciales@adres.gov.co

<notificaciones.judiciales@adres.gov.co>; PAOLA.RUIZ@ADRES.GOV.CO <PAOLA.RUIZ@ADRES.GOV.CO>;

clizarazo@grupoasd.com.co <clizarazo@grupoasd.com.co>; IMPUESTO.CARVAJAL@CARVAJAL.COM

<IMPUESTO.CARVAJAL@CARVAJAL.COM>

Asunto: Solicitud de nulidad LLAMAMIENTO EN GARANTIA PROCESO 11001310501620190013300

Doctor

Edgar Yezid Galindo Caballero

JUEZ DIECISEIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

Referencia: Procesos: ORDINARIO LABORAL

Radicado: 11001310501620190013300

Demandante: SALUDTOTAL EPS

Demandado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA

Yo, María Camila Herrera Padilla, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.445.640, portadora de la Tarjeta Profesional No. 238.390 de C.S. de la J. obrando en calidad de apoderada del llamado en garantía al proceso en referencia, la sociedad JAHV MCGREGOR S.A.S., identificada con el Nit 800.121.665 -9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, según poder adjunto al presente documento, de manera respetuosa dentro del término procesal oportuno me dirijo a usted para interponer la SOLICITO DE NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA REALIZADA POR ADRES A LA EMPRESA JAHV MCGREGOR S.A.S.

--

MARIA CAMILA HERRERA PADILLA**Directora Jurídica**

JAVH MCGREGOR S.A.S

Calle 93 No.11 A-11 Oficina 603

PBX: 6919901 -Ext 120

Bogotá, Colombia, Suramérica.

Email: director.juridico@jahvmcgregor.com.co

An independent member firm of:

